



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: La persistencia de las quemas de pastizales en la zona de islas que afectan a todos los vecinos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el humo que proviene de las islas es persistente invasivo y perjudica la salud y el medio ambiente.

Que, es evidente que las multas que aplica el Gobierno de Entre Ríos, son una herramienta que no amedrenta a los inescrupulosos que realizan esta actividad desde hace décadas y que nos afectan severamente a todos los Villenses.

Que, por lo tanto se deben buscar soluciones alternativas que tengan como fin terminar con esta práctica.

Que, por una cuestión de jurisdicción la prohibición solo puede darse por una ley de la provincia de Entre Ríos y es por ello que como Cuerpo de representantes de la ciudad es que elevamos esta petición formal.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que pida a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que, en la próxima sesión y de carácter urgente, sancione una ley que prohíba la quema de pastizales de cualquier tipo en la zona de las islas del Río Paraná, el Pre Delta y toda la zona costera, en virtud del enorme perjuicio que dicha actividad causa en la salud y la calidad de vida de todos los Villenses.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2680 Sala de Sesiones, 17 de junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.